

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2018

En la Ciudad de México, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del siete de marzo de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número ocho, celebrada el veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, la que se aprobó por unanimidad de votos.

LISTA NÚMERO 1

A continuación dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Díez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 130/2017

Promovido por Corporación de Mantenimiento Integral de Oriente, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Primera Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4822/2017

Promovido por Berenice Vázquez Hernández, contra actos de la Sala Regional Sur del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y sin materia la revisión adhesiva.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, aclaró:
“Estoy en contra de este asunto, se está desechando el recurso con base en un estudio que se realiza con relación a un artículo que fue reformado para el ejercicio fiscal siguiente, conforme a la Ley de Ingresos de 2016 y, por lo tanto, –a mi juicio– tendría que analizarse la constitucionalidad de dicho precepto.”

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, quien informó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1758/2017

Promovido por Carlos Monroy Juárez, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, quien anunció que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2411/2017

Promovido por Juan Alejandro García Galicia, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, así como el de la Ministra Piña Hernández, por considerar que no se dan los requisitos de procedencia establecidos en la Constitución y Ley de Amparo.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2017

Promovida por la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El proyecto propuso sobreseerla.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1067/2016

Promovido por Luis Cruz, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 112/2016

Promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El proyecto propuso sobreseerla.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1304/2015

Promovido contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dar vista al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1463/2016

Promovido contra actos de la Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5353/2017

Promovido por Ugasa Desarrollos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Administrativa y Electoral del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5532/2017

Promovido contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado Baja California.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 118/2017

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito y Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1935/2017

Interpuesto por Jesús Álvarez Lugo, en contra del proveído de veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 564/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2020/2017

Interpuesto por Jesús Álvarez Lugo, en contra del auto de seis de diciembre de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 564/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1933/2017

Interpuesto por Hiram Alejandro Hernández Burgoin, en contra del auto de diez de noviembre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el recurso de queja 156/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández, indicaron que en el amparo directo en revisión 1758/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, así como la Ministra Piña Hernández, manifestaron que en el amparo directo en revisión 1067/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo directo en revisión 1463/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el amparo directo en revisión 5353/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Cossío Díaz y la Ministra Piña Hernández, indicaron que en el amparo directo en revisión 5532/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

A continuación dio cuenta el **Licenciado Abraham Pedraza Rodríguez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 565/2016

Promovido contra actos del Juez Cuarto de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO 34/2016

Promovido contra actos de la Primera Sala Regional Familiar de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El proyecto propuso conceder el amparo solicitado y declarar sin materia el amparo adhesivo promovido por el tercero interesado, por las razones expuestas en esta resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 236/2017

Promovido por Zara Ashely Snapp Hartman o Zara Ashley Sanpp Hartman y otros, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver los autos al Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1172/2014

Promovido por María Isabel Méndez Pérez, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro, Querétaro y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6222/2017

Promovido por Julio César Rincón Martínez, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

En uso de la palabra la Ministra Presidenta de la Sala, precisó: "***En este asunto vamos a tomar una votación dividida. La primera, votación va a corresponder sobre la procedencia del recurso de revisión, ésa va a ser la primera votación, la procedencia.***"

Sometido a votación nominal respecto de la procedencia del asunto, se obtuvo mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro Cossío Díaz.

Posteriormente, por indicación de la Presidenta de la Sala, se tomó votación nominal por lo que se refiere al fondo del asunto, el que se aprobó por mayoría de tres votos, en contra de

los emitidos por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Cossío Díaz, informó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE JURISPRUDENCIA

13/2016

Planteada por el Pleno Especializado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, por el que solicita a esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la sustitución de la jurisprudencia 1a./J. 42/2002 de rubro: *"ACTO RECLAMADO. DEBE TENERSE POR CONOCIDO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE RECIBEN LAS COPIAS SOLICITADAS A LA AUTORIDAD RESPONSABLE"*.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; sustituir la tesis de jurisprudencia 1a./J 42/2002, emitida por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por las razones expuestas en el apartado cuarto de esta resolución, y en lo subsecuente, deberán prevalecer los criterios redactados en el apartado último de la propia ejecutoria y remitir la presente resolución a la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, a fin de que realice las anotaciones correspondientes en el Semanario Judicial de la Federación.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, expresó: ***"Estoy con el sentido y lo voy a sostener, los tribunales colegiados derivado de lo que está sucediendo en la práctica han venido tres veces a solicitar la sustitución de esta jurisprudencia y se les ha estado contestando que no, sin analizarse propiamente el tema; entonces, sostengo el proyecto que sí ha lugar para sustituir la jurisprudencia; además, es acorde a un criterio del***

Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación."

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7270/2017

Promovido por Bulos Antonios Salame Chedraui, contra actos de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6392/2017

Promovido contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7072/2017

Promovido por Nucitec, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6930/2017

Promovido por Jesús Pérez Hurtado, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5713/2017

Promovido contra actos del Tribunal Unitario del Noveno Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión; dejar firme la sentencia recurrida y dar vista al Agente del Ministerio Público, en los términos indicados en esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 201/2017

Promovido por Francisco Javier Torres Aranda, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado; en la materia de la revisión dejar sin materia los recursos de revisión adhesiva y

devolver los autos al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, en los términos precisados en la resolución.

CONFLICTO COMPETENCIAL 393/2017

Suscitado entre el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil y Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe conflicto competencial; que es legalmente competente el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, para conocer y resolver del asunto a que se refiere este expediente y remitir los autos al Tribunal Colegiado declarado competente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1936/2017

Interpuesto por René Carlos Ramos Rodríguez, en contra del proveído de catorce de noviembre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6855/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 29/2018

Interpuesto por María Eulalia Guadalupe Buendía Torres, en contra del auto de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7248/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 10/2018

Interpuesto por Alejandro Evaristo Avilés Trujillo, en contra del proveído de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7251/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 108/2018

Interpuesto por Francisco Javier Sustaita Solís, en contra del auto de quince de diciembre de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7650/2017.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 36/2018

Interpuesto por José de la Trinidad Vázquez Valle, en contra del proveído de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 7084/2017.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de

referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo directo en revisión 6222/2017, que se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, manifestó que en el amparo directo en revisión 6392/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, precisó que en el amparo directo en revisión 7072/2017, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones; mientras que el Ministro Pardo Rebolledo, indicó que se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, señalaron que en el amparo directo en revisión 5713/2017, se reservan su derecho a formular voto aclaratorio.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Gabino González Santos***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro José Ramón Cossío Díaz***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2118/2017

Promovido por Alfonso Mendoza Padilla, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos relativos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández, porque no se dan los supuestos de procedencia establecidos en la Constitución.

AMPARO EN REVISIÓN 971/2017

Promovido por Club de Golf de Cuernavaca, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo solicitado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3173/2017

Promovido por Mapfre Tepeyac, Sociedad Anónima, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme sentencia recurrida.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó:
“Estoy en contra, no procede el desechamiento, subsiste la cuestión de constitucionalidad; que eso hace depender precisamente de las fracciones I, IV y VIII, del artículo 276 de la Ley de Instituciones y Seguridad Social.”

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2234/2017

Promovido por Pedro Enrique González Quevedo Castillo, contra actos de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO EN REVISIÓN 1031/2016

Promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito, a efecto de que se pronuncie respecto de las cuestiones de legalidad correspondientes al acto de aplicación de la norma tildada de inconstitucional competencia de ese órgano colegiado.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien anunció que se reserva su derecho a formular voto particular.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD
DE ATRACCIÓN 85/2017**

Solicitada por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 558/2016, del índice del Primer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

Puesto a discusión, el Ministro Cossío Díaz, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 308/2017

Promovido por Julio César García López, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, precisó: ***"Estoy en contra; se parte de una interpretación que no fue la que realizó el tribunal colegiado para analizar la constitucionalidad del artículo."***

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández, quien informó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO EN REVISIÓN 914/2017

Promovido por Erika Viviana Pantoja Gutiérrez, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4906/2017

Promovido contra actos de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otra autoridad.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6026/2017

Promovido por Federico César Padilla González y otro, contra actos del Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4932/2017

Promovido por Mahc Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4941/2017

Promovido por Raúl Tamay Ramírez, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2332/2017

Promovido contra actos del Segundo Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 714/2017

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso remitir el presente asunto a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos precisados en la resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 86/2017

Entre las sustentadas por el Séptimo y Noveno Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Primer Circuito y Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es incompetente para conocer de la contradicción de tesis entre los criterios sustentados por el Noveno y el Séptimo Tribunales Colegiados en Materia Penal del Primer Circuito, ello de conformidad con las consideraciones expuestas en el primer párrafo del apartado segundo de esta determinación; que ésta sí existe y dejarla sin materia.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 229/2017

Entre las sustentadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis y que ésta ha quedado sin materia.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

JUICIO ORDINARIO FEDERAL 12/2014

Promovido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de Constructora Ruiz Cor, Sociedad Anónima de Capital Variable.

El proyecto propuso declarar que ha sido procedente la vía ordinaria civil federal intentada, en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación probó parcialmente su acción, en tanto que la demandada Constructora Ruiz Cor, Sociedad Anónima de Capital Variable, demostró parcialmente sus excepciones y defensas; se condena a la demandada principal Constructora Ruiz Cor, Sociedad Anónima de Capital Variable, al pago, en favor de la Suprema Corte de las cantidades previstas en la parte considerativa de la resolución, pagos que deberá llevar a cabo en el plazo de diez días contados desde que se le notifique la presente resolución; se absuelve a la demandada principal del pago de daños reclamados en la prestación número III de la demanda; la reconventora Constructora Ruiz Cor, Sociedad Anónima de Capital Variable, no probó su reconvencción, por lo cual se absuelve a la Suprema Corte de Justicia de la Nación de la prestación reclamada y no se hace condena en costas.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1379/2017**

Interpuesto por Leonel Barrios Quintero, en contra de la resolución de tres de agosto de dos mil diecisiete, emitida por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 18/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1800/2017

Interpuesto por Juan Manuel Forcelledo Caram y otras, en contra del proveído de veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6618/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo en revisión 971/2017, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, indicó que en el amparo en revisión 1031/2016, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández, manifestaron que en el amparo en revisión 914/2017, se reservan su derecho a formular voto particular.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que en el amparo directo en revisión 2332/2017, está con el sentido pero por importancia y trascendencia.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el juicio ordinario federal 12/2014, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

LISTA NÚMERO 4

A continuación dio cuenta la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 523/2017

Promovido por Simple Complexity, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso devolver al Vigésimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, el recurso de revisión y los autos que lo integran, para los efectos precisados en la resolución.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4770/2017

Promovido contra actos del Tribunal Unitario del Décimo Cuarto Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de cuatro votos en contra del proyecto, de los Ministros Cossío Díaz, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, así como de la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3253/2017

Promovido por Alejandro Omar Gómez García, contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

La Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero por consideraciones diferentes.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4024/2017

Promovido por Miguel Bernabé Saavedra, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena.

La Ministra Piña Hernández, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5567/2017

Promovido por Luis Alberto Molina Mosqueda, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

Puesto a discusión, el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, aclaró que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, la Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Cossío Díaz.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 242/2017

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declararla inexistente.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, manifestó:
“Estoy en contra, se parte de que es inexistente porque examinaron supuestos diferentes al margen de las cuestiones fácticas, lo que el punto de contradicción estriba en que si dentro del trámite de un impedimento o recusación aplica las reglas probatorias del juicio de amparo o supletoriamente las del Código Federal de Procedimientos Civiles, que es exactamente donde cada uno de los colegiados sustentó una posición contraria.”

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por lo que se refiere al fondo, fue aprobado por mayoría de cuatro, en contra del emitido por la Ministra Piña Hernández, quien anunció que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3429/2017

Promovido contra actos de la Décima Sala Especializada en Justicia Integral para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por el Ministro Pardo Rebolledo y la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6181/2016

Promovido contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 1071/2016

Promovido por América Móvil, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, en los términos precisados en la resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 799/2017

Promovido por Jorge Javier Vázquez Elizondo, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, en los términos precisados en la resolución.

AMPARO EN REVISIÓN 770/2017

Promovido por Digrans, Sociedad Anónima y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO EN REVISIÓN 593/2017

Promovido por Jaime Alberto Zúñiga Trujillo, contra actos del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito y otra autoridad.

El proyecto propuso remitir el recurso de revisión y los autos del juicio de amparo al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, para los efectos precisados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5490/2016

Promovido contra actos de la Séptima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos indicados en la resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2944/2017

Promovido contra actos de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5079/2017

Promovido contra actos de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1621/2017**

Interpuesto por Pablo Alonso de Jesús Cariño Vargas, en contra de la resolución de cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 655/2016.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1530/2017

Interpuesto por Eduardo Ríos Camacho, en contra del proveído de diez de agosto de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el expediente varios 1053/2003-PL.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1495/2017

Interpuesto por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en contra del proveído de veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5235/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1726/2017

Interpuesto por Alberto Escobar Alejandro, en contra del proveído de cuatro de octubre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 4878/2017.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

El Ministro Cossío Díaz, señaló que en el amparo directo en revisión 3253/2017, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, señaló que en el amparo directo en revisión 3429/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Cossío Díaz y Pardo Rebolledo, precisaron que en el amparo directo en revisión 6181/2016, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, manifestó que en el amparo directo en revisión 5490/2016, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio; mientras que la Ministra Piña Hernández, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, precisó que en el amparo directo en revisión 5079/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5338/2017

Promovido por Sociedad Panamericana de Estudios Empresariales, Asociación Civil, contra actos de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 1149/2017

Promovido por Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable

de Administración URBI Desarrollos Urbanos y Afiliados, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5675/2017

Promovido por Maricela Munguía Moreno, contra actos de la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El proyecto propuso confirmar la resolución recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia el recurso de revisión adhesiva.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 365/2017

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región con residencia en Xalapa de Enríquez, Veracruz.

El proyecto propuso declararla inexistente en una parte e improcedente en otra.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, manifestó:
“Estoy en contra. A mi juicio, sí hay contradicción de tesis, en el punto relativo a cuál debe ser la ley que rija la liquidación de la sociedad conyugal. Considero que sí hay contradicción y que se tenía que resolver el fondo de esta contradicción.”

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación y en virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por lo que se refiere al fondo, fue aprobado por mayoría de tres, en contra de los emitidos por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea y la Ministra Piña Hernández, quien precisó que se reserva su derecho a formular voto particular.

AMPARO EN REVISIÓN 337/2017

Promovido por Benito Arturo Rivera Izaguirre, contra actos del Congreso del Estado de Tamaulipas y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa en contra de los artículos 9 y 18, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, en términos del considerando séptimo de esta ejecutoria y amparar a la parte quejosa en contra del artículo 12 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, manifestó: ***“No comparto el sentido del proyecto; para mí, el artículo 27 constitucional, en la parte que lo estamos analizando, constituye un imperativo.”***

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4775/2017

Promovido por José Rodolfo López Garza o José Rodolfo López García, contra actos de la Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de cuatro votos en contra del proyecto, de los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, así como de la Ministra Piña Hernández.

En vista de la votación, la Presidenta de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4596/2017

Promovido por José Adán Esquivel Aguilar, contra actos del Tercer Tribunal Unitario del Octavo Circuito.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5800/2017

Promovido por Rogelio Guerra Márquez y otra, contra actos de la Décimo Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4701/2017

Promovido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 949/2017

Promovido por Minorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y dejar sin materia la revisión adhesiva.

CONFLICTO COMPETENCIAL 340/2017

Suscitado entre el Segundo y Tercer Tribunales Colegiados en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe conflicto competencial y remitir los autos al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, en los términos de esta resolución.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 315/2017

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito y Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 352/2017

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito y Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región con residencia en la Paz, Baja California Sur.

El proyecto propuso declararla improcedente.

En virtud de lo acordado por los señores Ministros de la Sala, en sesión previa del veintiuno de marzo de dos mil doce, respecto del voto en contra del Ministro Cossío Díaz en lo que se refiere a la competencia en este tipo de asuntos, el proyecto se aprobó por mayoría de cuatro votos y por unanimidad en cuanto al fondo.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA

179/2017

Formado con motivo de la remisión a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación del juicio de amparo 111/2016, promovido por Adán Alejandro Ibarra González, ante el Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; no ha lugar a acordar el cumplimiento sustituto de la sentencia de amparo y dejar sin materia el presente incidente de inejecución de sentencia.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I AL III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 1599/2017**

Interpuesto por Tpack Distribución a Detalle, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de siete de septiembre de dos mil diecisiete, emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 260/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar la resolución recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1932/2017

Interpuesto por Luis de Guerrero Osio y Rivas, en contra del proveído de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 6953/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1957/2017

Interpuesto por Jaime Izquierdo Hernández, en contra del proveído de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 6934/2017.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO EN REVISIÓN 873/2017

Promovido por Especialistas en Regulación Sanitaria de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo y reservar jurisdicción al Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en los términos señalados en la resolución.

La Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de votos.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea, Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, manifestaron que en el amparo en revisión 337/2017, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Cossío Díaz, precisó que en el amparo directo en revisión 4596/2017, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea, señaló que en el amparo directo en revisión 4701/2017, está con el sentido, pero por consideraciones distintas; mientras que los Ministros Cossío Díaz y Gutiérrez Ortiz Mena, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, precisó que en el amparo en revisión 873/2017, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las quince horas con treinta minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo en el Salón de Sesiones de la Primera Sala a las diez horas con treinta minutos del catorce de marzo de dos mil dieciocho.

Para constancia se levanta la presente acta que firman la Presidenta de la Sala, Ministra Norma Lucía Piña Hernández y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.